



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Nota**

**Número:** NO-2019-58207355-APN-SGE#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Junio de 2019

**Referencia:** Convenio Ventanilla Única

**A:** Mauricio Ezequiel Roitman (DIRECTORIO#ENARGAS),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Con el objetivo de alcanzar una Administración Pública Nacional al servicio del ciudadano, en un marco de calidad en la prestación de servicios, contemplando la mejora continua e integración de sistemas de gestión, se considera necesario impulsar medidas tendientes a facilitar el acceso de los usuarios del servicio público de gas por redes a los servicios sociales que brindan los organismos del Estado, agilizando sus trámites y gestiones, incrementando la transparencia y accesibilidad. Asimismo, se entiende que la mejora en la interrelación de las dependencias del Estado redundará en la optimización del tiempo que destina el ciudadano a la realización de los correspondientes trámites.

Dado que a través del Decreto N° 339/2018 se ha implementado el Modelo de Atención "Modelo de Gestión Unificada Ventanilla Única Social" que funciona como un canal de recepción de trámites brindando celeridad, sencillez y eficacia a las gestiones de sociales que realicen los ciudadanos, cuya autoridad de aplicación es la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el Ente Nacional Regulador del Gas, en adelante ENARGAS, ha firmado un Convenio con dicha Administración.

El Convenio tiene como objeto establecer acciones de colaboración para que los usuarios de gas por redes puedan tramitar el beneficio de Tarifa Social exclusivamente a través de los canales que habilite ANSES, todo ello en el marco del "Modelo de Gestión Unificada Ventanilla Única Social" a cargo dicha Administración. Por su parte el ENARGAS, a través de su Sede Central y Centros Regionales, y las empresas prestadoras brindarán asistencia para que los usuarios puedan gestionar sus solicitudes a través de la página WEB de la ANSES como única modalidad de acceso.

La vigencia del beneficio de Tarifa Social será de 12 meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, con posibilidad de renovación anual. Su renovación no será automática, sino a petición de parte y siempre que el solicitante siga contando con el requisito por el cual se le otorgará oportunamente el